



Ayuntamiento de Algar

Expediente n.º: 772/2024

Resolución Alcaldía

Procedimiento: Contrato de obra Pabellón Polideportivo cubierto IV fase (subvención nominativa JA) Procedimiento Abierto Simplificado

Fecha de iniciación: 25/06/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 25 de julio de 2024 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas para la licitación de la Fase IV del Pabellón polideportivo cubierto, en la que se designaba la mesa de contratación (cláusula decimocuarta)

Visto que durante la licitación del expediente, se ha tenido conocimiento que el secretario de la Mesa de Contratación y del órgano de asistencia para el órgano de contratación, Don Enrique Clavijo Gil, estará de baja en la fecha de apertura de proposiciones de las Ofertas económicas y su documentación, el día 4 de septiembre de 2024, no pudiendo por tanto asistir a la misma.

Visto el artículo 19.3 de la Ley 40/2015 sobre régimen jurídico, establece con carácter general para los órganos colegiados que en casos de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, los miembros titulares del órgano colegiado serán sustituidos por sus suplentes si los hubiera.

Visto que en la designación efectuada de la mesa de contratación y del órgano de asistencia no se designaron suplentes, y visto que como se describe arriba el secretario de la mesa Don Enrique Clavijo Gil se encontrará ausente en la fecha de apertura de proposiciones el día 4 de septiembre de 2024, se hace necesaria la sustitución del vocal citado, e implícitamente modificarse los Pliegos, por lo que se acuerda lo siguiente:

RESUELVO

PRIMERO. Modificar la cláusula decimocuarta de los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares, quedando conformada la mesa como sigue como sigue:

“Conforman la **Mesa de Contratación:**

- D. Juan Manuel Guerra Román, que actuará como presidente de la mesa.
- D. Joaquín Gassín Ordóñez, vocal
- D. Damián Lozano Venegas, vocal.
- Dña. Macarena Gutiérrez Jiménez, vocal.
- D. Antonio Paredes Marqués, Secretario de la mesa.”

SEGUNDO. MODIFICAR el **órgano de asistencia** para el órgano de contratación en conforme consta en los Pliegos y en el expediente, con la composición establecida en el acuerdo primero anterior de la presente sesión, y en consecuencia en la mencionada cláusula decimocuarta.

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera





Ayuntamiento de Algar

sesión que se celebre.

Lo manda y firma el alcalde, Sr. José Carlos Sánchez Barea, de lo que como Secretario de la Corporación tomo razón a los únicos efectos de garantizar su integridad y autenticidad previa transcripción al libro de las resoluciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

